



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

058-20

Nº 00004616

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 28 de mayo de 2020.

VISTO

La Ordenanza Nº 2017/2020, sancionada el 20 de mayo de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal, y...

Y CONSIDERANDO

Que las cardiopatías constituyen una de las principales causales de muerte en adultos en Argentina.

Que son los infartos, como tipología específica de estas enfermedades, los que se presentan mayoritariamente de manera súbita y en la gran mayoría de los casos fuera de los hospitales, con un primer síntoma: el paro cardiorespiratorio.

Que la RCP (reanimación cardiopulmonar) constituye un conjunto de maniobras destinadas a asegurar la oxigenación de los órganos cuando la circulación de la sangre de una persona se detiene (paro cardiorrespiratorio), transformándose en una herramienta de conocimiento de gran importancia en situaciones en las que existe riesgo de vida.

Que está estadísticamente comprobado que la intervención precoz practicada en situaciones de paros cardiorrespiratorios en los primeros cinco minutos desde su acaecimiento, puede salvar vidas en la mayoría de los casos.

Que también los accidentes de todo tipo representan una de las principales causas de muerte en la Argentina.

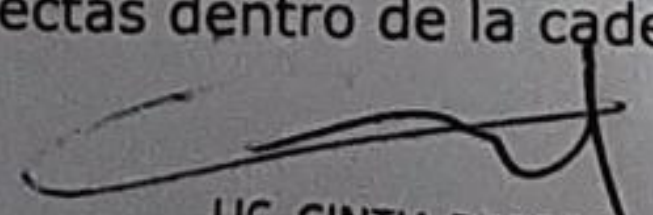
Que no existe un conocimiento en el común de la población, de las maniobras de Resucitación Cardiopulmonar Básica (RCPB) y técnicas de primeros auxilios

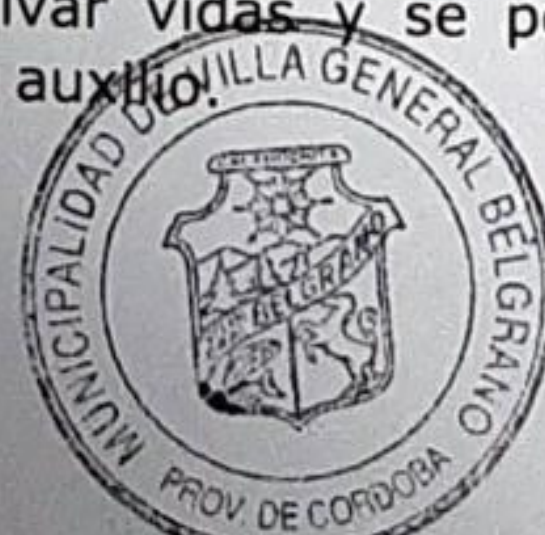
Que también a nivel municipal las contingencias mencionadas imponen la exigencia de diseñar estrategias que logren enfrentar adecuadamente estos problemas con la finalidad de disminuirlos, siendo el Estado en ello un actor necesario en base a su concreta intervención mediante la implementación de las políticas que sean adecuadas al efecto.

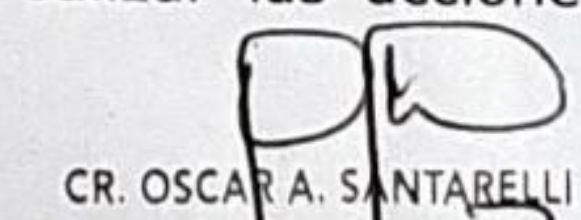
Que en un curso de primeros auxilios se transmiten conocimientos prácticos fácilmente aplicables.

Que la aplicación de técnicas relativas al tema primeros auxilios aprendidos en un curso pueden ayudar en una emergencia a reaccionar rápidamente y de la manera correcta.

Que con el entrenamiento indicado se podrán tomar las medidas inmediatas y correctas para salvar vidas y se podrán realizar las acciones correctas dentro de la cadena de auxilio.


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

058-20

Nº 00004617

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Que en el Municipio de VGB se presentan mensualmente alrededor de 30 jóvenes aspirantes a realizar por primera vez el registro de conducir constituyendo un grupo poco numeroso y de repetición mensual previsible.

Que anualmente se sumarán aproximadamente 360 personas capaces de realizar RCP y primeros auxilios y que podrán salvar vidas.

Por ello,


**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N°2017/2020, la misma establece la obligatoriedad de la realización de una capacitación en maniobras de R.C.P. (Reanimación Cardiopulmonar), para quienes por primera vez quieran obtener la Licencia de Conducir.


Art. 2) ELÉVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO N° 058/2020
FOLIO N° 00004616/4617
O.A.S./C.N.B./3 copias**


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano